



## DECRETO DE ALCALDÍA

Visto lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones para la formación de jóvenes de Barakaldo, aprobada definitivamente por el Decreto de Alcaldía 2284/2018, de 21 de marzo.

Visto lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía 6844/2022, de 26 de julio, por el que se aprueba la convocatoria de las subvenciones para la formación de jóvenes, correspondientes de 2022 (**Expediente 202200817**).

Visto lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía 2022/011335 de 28 de diciembre de 2022, en virtud del cual se conceden las subvenciones para la formación de jóvenes a diferentes solicitantes, desestimándose asimismo algunas solicitudes.

Vistos los diversos Recursos de Reposición interpuestos contra lo dispuesto en el citado Decreto 2022/011335, por los correspondientes interesados.

Vistos los informes técnicos que obran en el expediente, en relación con los distintos recursos y las argumentaciones esgrimidas por los recurrentes.

Vista la existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente a las obligaciones derivadas de lo dispuesto en el presente Decreto.

Por todo ello, en virtud de las atribuciones que le confiere el Art. 21.1 de la vigente Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, esta Alcaldía Presidencia

### **DISPONE**

**PRIMERO.-** Estimar los recursos presentados por los interesados que a continuación se señalan:

<b>DNI</b>	<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>
22757701Y	D <sup>a</sup> . Sandra Salazar Veloso
22757365S	D <sup>a</sup> . Elvira Iglesias Villar
22761687J	D. Ander García Porto



**SEGUNDO.-** Aprobar los gastos y reconocer las obligaciones económicas derivadas de los recursos estimados por un importe total de Mil doscientos cinco euros con noventa céntimos (1.205,90 €), que obran en la relación siguiente y disponer su abono:

Factor corrector: **0,9172**

SOLICITANTE	IMP. CONCED. INICIALMENTE	IMP. CONCEDIDO TRAS REVISION	IMPORTE ABONAR	A
ANDER GARCIA PORTO (22761687J)	0,00	866,75	866,75	
ELVIRA IGLESIAS VILLAR (22757365S)	0,00	124,15	124,15	
SANDRA SALAZAR VELOSO (22757701Y)	0,00	215,00	215,00	
TOTAL A ABONAR			1.205,90	

**TERCERO.-** Notifíquese el presente Decreto a los interesados que se citan, haciendo constar que la competencia para la sustanciación de los recursos que pudieran presentarse es del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Territorio Histórico de Bizkaia.

**CUARTO.-** Devuélvase el expediente al Área de Cultura, Educación, Euskera y Juventud.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa en la Casa Consistorial del Ilte. Ayuntamiento de Barakaldo, en la fecha señalada en el cajetín de inscripción, siendo suscrito por el Jefe de Servicio y la Concejala Delegada responsable del Área.

El presente decreto no será válido si no lleva incorporado cajetín de inscripción del mismo en el Libro de Decretos y Resoluciones de la Alcaldía, obrante al efecto en la Secretaría Municipal, y la estampilla del Registro Municipal de Salida de Documentos en los traslados a terceros interesados en el procedimiento.